

Núm. 2606.—DECRETO del P. de la R. confirmando al ciudadano J. T. Mejía el nombramiento de Ministro de Justicia é Instrucción Pública y nombrando al ciudadano Pedro T. Garrido, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Habiéndose creado por la Constitución promulgada en esta fecha una nueva Secretaría de Estado bajo la denominación de Fomento y Obras Públicas, cuyos ramos hacían parte del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y Fomento, y siendo de necesidad completar el Gabinete con el nombramiento del nuevo Ministro;

En uso de las facultades que me acuerda el artículo 50 de la Constitución,

DECRETO:

Art. 1º El Ciudadano Juan T. Mejía, anteriormente nombrado Ministro de Justicia, Instrucción Pública y Fomento, continuará desempeñando la Cartera de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º El Ciudadano Pedro Tomás Garrido, Procurador General de la República, queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Obras Públicas.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 17 del mes de Noviembre de 1887; año 44 de la Independencia y 25 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 2607.—DECRETO del P. de la R. revocando el de 14 de Octubre último y encargando del Ministerio de Justicia & al Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que aún continúa la ausencia del ciudadano Juan T. Mejía, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, y que